

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Corbera de Llobregat, 22 de enero de 2001.—El Alcalde, Tomàs Àssens i Palou.

3013 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2001, del Ayuntamiento de Güímar (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Guardia de la Policía Local.*

Por el presente se comunica que por Resolución de esta Tenencia de Alcaldía se ha dispuesto convocar pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de oposición libre, tres plazas de Guardias de la Policía Local de Administración Especial de este Ayuntamiento, subescala Servicios Especiales.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 11, de 24 de enero de 2001, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso selectivo para proveer las citadas plazas de Guardias de la Policía Local.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Güímar, 25 de enero de 2001.—P. D. (Decreto de Alcaldía número 1303/99, de 8 de julio), el Teniente de Alcalde, Pedro Rubens Castro Simancas.

3014 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2001, del Ayuntamiento de Güímar (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Auxiliar de Administración.*

Por el presente se comunica que por Resolución de esta Tenencia de Alcaldía se ha dispuesto convocar pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, tres plazas de Auxiliares-Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento, subescala Auxiliar.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 11, de 24 de enero de 2001, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso selectivo para proveer las citadas plazas de Auxiliares-Administrativos.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Güímar, 25 de enero de 2001.—P. D. (Decreto de Alcaldía número 1303/99, de 8 de julio), el Teniente de Alcalde, Pedro Rubens Castro Simancas.

UNIVERSIDADES

3015 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, correspondientes a los grupos C y D.*

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.º, e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir el citado puesto vacante con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspenso, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, departamento u organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—El puesto de trabajo que puede solicitar se detalla en el anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos del grupo que se señalan en el anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la relación de puestos de trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

Primera fase.

4.1 Grado personal consolidado:

4.1.1 Por grado personal igual o superior al del puesto solicitado: Tres puntos.